



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 023

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL,-

PUERTO WILLIAMS; 20 ENE 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 605, de fecha 19/07/2024, que designa como Alcaldesa (S) a Doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Oficio Ordinario N°17, de fecha 07/01/2025, del Alcalde al Concejo Municipal;
- Carta de Invitación a participar en "Copa Nacional de Clubes de Fútbol de Salón Viña en Equidad 2025", de fecha 27 / 12/2024;
- Carta de solicitud de Subvención Municipal de Presidente del C.D.S.C. Don José Castro Obreque, de fecha 31/12/2024;
- Certificado de Inscripción, registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- Certificado de directorio de persona jurídica, de registro civil.
- Certificado de vigencia persona jurídica, de registro civil.
- Certificado N°46, de fecha 06 de enero de 2025, de DAF.
- Certificado N°02, de vigencia y personalidad jurídica de fecha 06 de enero de 2025, de Secretaría Municipal
- El acuerdo N°22 del Honorable Concejo Municipal aprobado en la Sesión Extraordinaria N°2, de fecha 17/01/2025;
- El Certificado N°24 de fecha 17/01/2025; emitido por la Secretario Municipal Suplente que certifica la aprobación del acuerdo N°22, en la Sesión Extraordinaria N°2, de fecha 17/01/2025.
- El Decreto Alcaldicio N° 19, de fecha 17/01/2025, que aprueba la entrega de subvención al Club Deportivo, Social y Cultural Puerto Williams;
- El Convenio de otorgamiento de Subvención Municipal de fecha 17/01/2025, suscrito entre la Municipalidad y el Club Deportivo, Social y Cultural Puerto Williams.

D E C R E T O :

1º APRUÉBASE, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, suscrito entre la **Municipalidad de Cabo de Hornos**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS**, Rut. N° 65.219.634-9, representado por su Presidente don José Gustavo Castro Obreque, Cedula Nacional de Identidad N° 14.330.486-8, por la suma de **\$3.600.000.-(tres millones seiscientos mil pesos)**, Convenio que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio:

"CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 17 días del mes de Enero del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de la Ciudad de Puerto Williams, y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS**, Rut. N° 65.219.634-9, representado por su Presidente don José Gustavo Castro Obreque, Cedula Nacional de Identidad N° 14.330.486-8, con domicilio en Yelcho N° 224, de la Ciudad de Puerto Williams, han convenido el siguiente Convenio de Subvención Municipal:

Primero: Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se otorga un aporte en dinero al Club, anteriormente mencionado, por un

monto de **\$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos)**, para financiar el proyecto que se detalla a continuación, y que se entrega en un solo pago.

Segundo: El motivo de la entrega de esta subvención es financiar el siguiente proyecto:

Los costos del boleto aéreo desde Punta Arenas-Santiago-Punta Arenas para participar como Club Deportivo en la "6ta Versión Copa Nacional de Fútbol Salón Viña en Equidad 2025", a la que fueron invitados, a realizarse los días 15 y 16 de febrero del 2025, en dependencia del Polideportivo Regional de Viña del Mar V región, torneo que contará con la participación de distintos clubes a nivel a nacional.

Tercero: El presente convenio se ejecutará hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2025.

Cuarto: El Club Deportivo Social y Cultural Puerto Williams debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

Quinto: Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Sexto: El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y data."

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



PFA/LSP/CSM/POG/csm

Distribución:

1. CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS;
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Dirección de Control;
6. Archivo Oficina de Partes.-